



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La situación que atraviesan los prestadores del Servicio de Transporte Escolar Rural y la falta de respuestas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al respecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 77/19, este Honorable Concejo convalidó el convenio a firmar entre el Municipio de Balcarce con la Dirección General de Cultura y Educación para la financiación del Transporte Escolar Rural.

Que dicho convenio fue ejecutado durante el ciclo lectivo 2019 de forma ordenada, cumpliendo el gobierno provincial en tiempo y forma con el envío de recursos para afrontar el pago a los prestadores del servicio.

Que con fecha 27 de febrero de 2020 el Departamento Ejecutivo, a solicitud de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, envió la conformidad para confeccionar una adenda de prórroga de la municipalización del servicio de Transporte Escolar Rural para los meses de marzo y abril del corriente año.

Que desde entonces no se ha podido concretar la firma de dicha adenda.

Que el servicio de Transporte Escolar Rural, antes de la suspensión de clases a raíz de la pandemia por el COVID-19, había iniciado la prestación del servicio a los alumnos de las diferentes comunidades rurales del Partido de Balcarce.

Que los distintos transportistas habían realizado entre 5 y 10 días de trabajo efectivo antes de la suspensión de clases presenciales.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo Escolar de Balcarce se ha mantenido un permanente contacto con las autoridades provinciales a fin de poder concretar la firma de la correspondiente adenda solicitada, pero sin respuestas favorables.

Que a solicitud de la Dirección General de Cultura y Educación, en el mes de abril el Departamento Ejecutivo puso a disposición de la Provincia el Servicio de Transporte para llegar con la asistencia alimentaria y/o los cuadernillos de continuidad pedagógica a los alumnos de las zonas rurales del distrito.

Que es de público conocimiento la solicitud efectuada por los prestadores del Servicio de Transporte Escolar Rural, enmarcados en el cese de actividades a raíz de la pandemia por el COVID-19.

Que el Departamento Ejecutivo podría adelantar el pago de los servicios prestados en el inicio del ciclo lectivo 2020 con recursos propios hasta tanto se envíen los recursos desde el Gobierno Provincial, pero para ello indefectiblemente debe tener firmada la adenda correspondiente para los meses de marzo y abril próximo pasados.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Que existe urgencia en la firma de la adenda para la formalización de los contratos y el posterior pago a los Transportistas, que en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente ayudaría a paliar la situación económica de los prestadores.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **C O M U N I C A C I Ó N N° 44/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la ----- Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la brevedad a la firma de la addenda con el Municipio de Balcarce, sobre la municipalización del servicio de Transporte Escolar Rural correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Gobierno Provincial, que una vez cumplida la firma de la ----- addenda solicitada en el artículo anterior, proceda al inmediato depósito de los fondos correspondientes a los días trabajados por los prestadores del Servicio de Transporte Escolar Rural, correspondiente al mes de marzo de 2020.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----